



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE LOS LAGOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.079

DALCAHUE, 06 de Julio de 2020.-

VISTOS: La Resolución Exenta N° 287 de fecha 26 de Junio de 2020 que aprueba modificación de convenio de colaboración de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial Región de los Lagos de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ord. N° 311 de fecha 15 de Junio de 2020 en donde se solicita modificación en la forma de realización del proyecto, el Decreto Alcaldicio N° 826 de fecha 24 de abril de 2020 que aprueba la prórroga del proyecto, la Resolución Exenta N° 216 de fecha 06 de abril de 2020 que concede prórroga extraordinaria a convenios de ejecución de proyectos aprobados, el decreto alcaldicio N° 2511 de fecha 31/12/2019 que aprueba convenio, la Resolución Exenta N° 768 de fecha 23 de Diciembre de 2019 que aprueba el convenio de fecha 16 de diciembre de 2019 para la ejecución del proyecto "Asesoría en Planificación cultural participativa para museo Dalcahue"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la Resolución Exenta N° 287 de fecha 26 de Junio de 2020 que aprueba modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, correspondiente al convenio de fecha 16 de Diciembre de 2019 para la ejecución del proyecto " **ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN CULTURAL PARTICIPATIVA PARA MUSEO DALCAHUE**, por un monto de \$ 3.480.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Transparencia
- Departamento de Cultura

JSHS/CIVG/YCIG



CSG/CSG/cso

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE COLABORACION Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
ESTA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE.**

EXENTA N.º

000287

PUERTO MONTT, 26 JUN 2020

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019 en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N.º 768, de 2019, de este Servicio, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; en la Resolución Exenta N.º 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; y en el dictamen N.º 3610, de 2020, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que en razón de lo anterior, y mediante de resolución N.º 768 de 2019, de este Servicio, se aprobó un convenio de ejecución de proyecto celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019, entre este Ministerio y la I. Municipalidad de Dalcahue, en el marco de la convocatoria para el fortalecimiento de planificación y gestión cultural local.

Que mediante Resolución Exenta N.º 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso

una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable I. Municipalidad de Dalcahue, mediante presentación de fecha 15 de junio de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N.º 768, de 2019, en el sentido de solicitar una modificación relativa a que se autorice la realización de 7 módulos de capacitación para el equipo de departamento de cultura, además de dos jornadas de taller para la comunidad que dicen relación con competencias en gestión cultural y diseño de proyectos, de forma online.

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además la naturaleza de la iniciativa la cual se ha visto seriamente afectada por los sucesos de público conocimiento relativo a la Pandemia de Covid 19, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que, si bien fue comunicada previamente al responsable mediante correo electrónico, requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto.

Que sin perjuicio de lo anterior, habida cuenta que la solicitud del responsable, así como su aprobación, dice relación con actividades, ocurridas con anterioridad a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, es necesario señalar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N.º 19.880, "los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", tal como ocurre en la especie, pues la aprobación de la solicitud de modificación tiene por objeto, precisamente, servir en el mejor interés de los beneficiarios para la ejecución de sus respectivos convenios, en el marco de la referida crisis sanitaria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por I. Municipalidad de Dalcahue, responsable del proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N.º 768, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de la convocatoria para el fortalecimiento de planificación y gestión cultural local, en el sentido que se autoriza modificación relativa a la realización de 7 módulos de capacitación para el equipo de departamento de cultura, además de dos jornadas de taller para la comunidad que dicen relación con competencias en gestión cultural y diseño de proyectos, de forma online.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE **CONSTANCIA** que el proyecto, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir del 20 de marzo de 2020, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

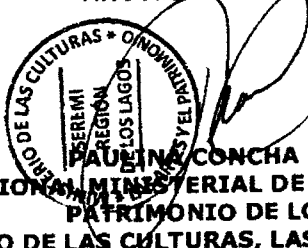
- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N.º 768, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante

correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la forma que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



PAULINA CONCHA FERRADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de ciudadanía cultural
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Seguimiento de Proyectos
- Responsable